

Enero 2002



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Cuarta reunión

Roma, 11-15 de marzo de 2002

**Asistencia financiera concretamente orientada para la
fijación de normas
(patrocinio de normas)**

Tema 6.3 del Programa Provisional

1. En su tercera reunión, la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF), pidió que el Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica elaborara reglas para la asistencia financiera concretamente orientada para la fijación de normas (patrocinio de normas) que garantizaran la transparencia del proceso y la participación de los países en desarrollo en la redacción de las normas (informe de la tercera reunión de la CIMF, párr. 69/7).
2. Varios miembros han expresado preocupación por el hecho de que si se proporcionan fondos para ayudar en la elaboración de una norma específica, ésta podría disfrutar de un trato preferencial en la lista de prioridades. Los miembros han señalado también que, si se ofrecen fondos para ayudar en la elaboración de normas, entonces, y debido a la insuficiente financiación del programa de trabajo de la CIMF, se aprovecharían todas las oportunidades que surgiesen para utilizar esos fondos. Así pues, y para permitir el empleo de fondos cuando se brindan a título de ayuda para la elaboración de una norma específica, se decidió que se elaboraran reglas para garantizar que no se diera ningún trato especial a la elaboración de las normas que disfrutasen de dicha asistencia financiera.
3. El Grupo Oficioso de Trabajo estudió las cuestiones involucradas teniendo en cuenta también los criterios empleados para establecer prioridades, que figuran en el párrafo 13 del Informe de la primera CIMF y en el párrafo 5/3 del informe de la tercera CIMF. El Grupo Oficioso recomendó que la provisión de recursos externos para la fijación de normas:
 - se utilizara sólo en relación con las normas aprobadas como prioridades por la CIMF.
 - no diera lugar a una reducción indebida de recursos del programa de trabajo de la Secretaría
 - no desplazara prioridades básicas del programa

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

- se ajustara a los procedimientos, políticas y práctica normales de la fijación de normas sin modificaciones según las preferencias de la entidad financiadora
4. El Grupo Oficioso de Trabajo indicó que el último punto en la lista de criterios para el establecimiento de prioridades contenido en el párrafo 13 del informe de la primera CIMF, se refería a la “disponibilidad de recursos externos para apoyar la preparación de una norma”. A la luz de los debates del Grupo Oficioso, esto dejó de ser considerado un criterio para el establecimiento de prioridades.
5. Se invita a la CIMF a:
1. *Aprobar* las reglas relativas a la asistencia financiera concretamente orientada para la fijación de normas propuestas por el Grupo Oficioso
 2. *Modificar* los criterios para el establecimiento de prioridades en la elaboración de normas tal como se indica en el informe de la primera reunión de la CIMF (párrafo 13), suprimiendo el último criterio: “disponibilidad de recursos externos para apoyar la preparación de una norma”.